

*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

VISTO:

La solicitud de uso del espacio público realizada por la máxima autoridad de la Escuela Primaria N° 1, Sra. Laura González; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa ha organizado una jornada educativa deportiva en adhesión al mundial de fútbol 2022 a través del área de educación física.

Que se ha expresado que el día 15 de noviembre del presente año, en ambos turnos educativos, se realizará la inauguración oficial del proyecto en la calle San Martín, frente al establecimiento escolar, con un desfile de las diferentes delegaciones representando a los países del mundial.

Que para garantizar la seguridad se solicita el corte del tránsito en el lugar.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Autoridad de la EP N° 1, a utilizar el espacio público frente a la institución educativa, comprendida por la calle San Martín para el día 15 de noviembre del presente año, en el horario de 8.50 a 10.00 horas y en el turno tarde, de 13.50 a 16.00 horas. Para desarrollar la actividad descrita en los considerando. El permiso comprende el corte del tránsito de la arteria citada.-

ARTÍCULO 2º) Dispóngase informar al Área de Inspección Municipal para que se establezcan las advertencias viales oportunas para indicar la intransitabilidad vehicular fijado ut-supra.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente es personal, intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa, cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase que la entidad permissionaria, será responsable absoluta de la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere la actividad educativa, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de la misma.-

ARTÍCULO 5º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones que le correspondieren, a la permissionaria quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Área e Inspección Municipal, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro G. Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4311/22